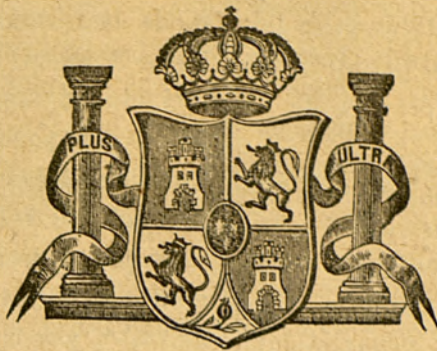


## PRECIO DE SUSCRICION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id.... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id.... 6  
 Un número.... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## COMISION PROVINCIAL.

*Extracto de su sesion del dia 28 de Marzo de 1891.*

Abierta á las seis de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Isidro Plaza, y asistencia de los Sres. Villanueva, Barbadillo, Chico, y Gutierrez, dióse lectura del acta de la anterior de 24 del actual y quedó aprobada.

Dada cuenta de la instancia de D. Juan Celada, vecino de Pozaldez, padre del mozo Antonio Celada Cantalapedra, que se halla en Santander en expectacion de embarque para Ultramar, donde le ha correspondido servir como alistado por dicho distrito, haciendo presente que ha capturado al mozo Leandro Garcia y Garcia, alistado por el Ayuntamiento de Humada para el reemplazo de 1887, y denunciándole como prófugo á fin de que en virtud de esta denuncia y de la captura del mozo denunciado se apliquen al expresado Antonio Celada Cantalapedra los beneficios del art. 31 de la vigente ley de reemplazos de 11 de Julio de 1885: la Comision acuerda que se remita al Ayuntamiento la citada instancia, así como el oficio que se ha recibido del Sr. Gobernador de la provincia de Santander, á fin de que ultime con su fallo el expediente de prófugo del repetido Leandro si no lo hubiese hecho ya.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera instancia y de instruccion del partido de Castrogeriz interesando se le remita certificacion literal de cuanto aparezca en el expediente de revision y censura de las cuentas municipi-

pales de Arenillas de Riopisuerga del año económico de 1881-82: la Comision acordó que se expida por la Contaduría la certificacion mencionada, acusándose el oportuno recibo de la referida comunicacion.

Para informar lo que proceda en el expediente de recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Fernandez Villarias, vecino de Medina de Pomar, contra un acuerdo del Ayuntamiento por el que se le obliga al pago de los derechos del arbitrio donominado Peso de uso voluntario: la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que se reclame al Alcalde el expediente original del remate del Peso público ó en su caso certificacion del mismo.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Hoyales de Roa sobre perdon de la contribucion territorial por pérdida de cosecha: la Comision acuerda que se remita dicho expediente á la Delegacion de Hacienda.

Examinado el proyecto, presupuesto y expediente administrativo para la construccion de una casa-escuela en el barrio de Villimar de esta Ciudad: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede su aprobacion.

Vista la certificacion del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Roa en solicitud de autorizacion para hacer trasferencia de crédito de un capítulo del presupuesto á otro, ó en otro caso para la formacion de un extraordinario: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede contestar al Ayuntamiento de Roa que

cumpla sobre el particular lo que se ordena en la circular de 29 de Diciembre de 1886 y que remita un timbre móvil de 10 céntimos para el reintegro de la certificacion mencionada.

Vista la instancia que han dirigido D. Braulio Aguayo y D. Andrés Guinea, vecinos de La Puebla de Arganzon, pidiendo se les exima de la responsabilidad declarada contra ellos en la cuenta municipal de dicho distrito correspondiente al año de 1884-85, fundados en que en el momento en que entraron á ejercer el cargo de Alcalde y Depositario fueron apremiados por varios descubiertos que el Alcalde anterior dejó sin satisfacer, los cuales dicen fueron por ellos pagados: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede desestimar la peticion mencionada.

Dada cuenta del expediente de recurso de alzada interpuesto por D. Urbano Julian, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Ciadoncha por el que le declaró responsable de 3093 pesetas 71 céntimos, cobradas de intereses de inscripciones; y considerando que no consta tenga conocimiento el interesado de la liquidacion formada por el Ayuntamiento: la Comision acuerda informar que procede se le facilite copia de dicho documento para que en el plazo de ocho dias preste su conformidad ó exponga lo que se le ofreciere sobre el particular.

Visto el expediente de competencia suscitada á la Audiencia de lo criminal de Lerma en causa criminal seguida contra D. Clemente Gonzalez Cano, vecino de

Covarrubias, por corta y sustraccion de leñas del monte Mayor de aquella villa: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede insistir en la competencia suscitada.

Con el fin de que la Diputacion resuelva con el debido conocimiento de causa el expediente sobre provision de una plaza vacante de alumno del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, de las asignadas al partido judicial de Lerma: la Comision acuerda que el Alcalde de Revilla Cabriada remita certificacion en que se haga constar si Juana Urien, madre del sordo-mudo Gregorio, se halla comprendida en el empadronamiento vigente de aquel pueblo en concepto de vecina.

La Comision acuerda nombrar Escribientes temporeros para las operaciones del juicio de exenciones que ha de comenzar el dia 1.º de Abril próximo á D. Leopoldo Saez, D. Angel Prieto, D. Francisco Garcia, D. Máximo Alvarez, D. José Sancho Melendez, D. Julio Ocio Isasi, D. Amadeo Garcia, D. Damian Leciñana, D. Evencio Ortega, D. Bernardo Ibeas, D. Marcelino Revuelta y D. Enrique Zamorano, con el haber diario de 3 pesetas cada uno.

Examidadas las cuentas municipales de los distritos de Oquillas, Fuentenebro y Torregalindo correspondientes al ejercicio de 1887-88, Añastro, Montañana y Bahabon correspondientes al de 1888-89: la Comision acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos.

Se acordó ordenar á los actuales Alcaldes de Espinosa de los

Monteros, Bozoo y Oron se presenten ellos ó persona de su confianza debidamente autorizada á recoger las cuentas municipales de dichos distritos, correspondiente al ejercicio de 1887-88 la del primero, y al de 1888-89 las de los dos restantes, con objeto de que subsanen varios defectos de que adolecen.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos que á continuacion se expresa:

Santa Maria del Invierno, Monasterio de Rodilla, Haza, y Quintanilla del Agua 1888-89.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho y media de la noche.

Burgos 28 de Marzo de 1891.— El Vicepresidente, Isidro Plaza.— El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion del dia 31 de Marzo de 1891.*

Abierta á las seis de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Isidro Plaza, y asistencia de los Sres. Cuadrao, Villanueva, Chico, Gutierrez, y Barbadillo, dióse lectura del acta de la anterior de 28 del actual y quedó aprobada.

Dióse cuenta de un oficio de la Comision provincial de Palencia transmitiendo el acuerdo adoptado por la misma en que ha sido desestimada la pretension de Miguel Santa Maria Santidrian, vecino de Rebolledo de la Torre, de que se aplicasen á su hijo Leandro Santa Maria Hidalgo, soldado de activo por la Zona militar de Miranda de Ebro y reemplazo último, los beneficios á que se refieren los artículos 31 y 100 de la ley de 11 de Julio de 1885, por haber denunciado al prófugo Gumersindo Becerril Bartolomé que fué alistado en Prádanos de Ojeda para el reemplazo de 1878; y se acordó que se traslade dicha resolucion al interesado por conducto del Alcalde de Rebolledo de la Torre con remision de la cédula personal del interesado que se ha recibido de la expresada Comision provincial de Palencia para que se entregue al mismo.

Vista la comunicacion del Alcalde de Cardeñadizo, pidiendo en nombre del Ayuntamiento de su presidencia que el Arquitecto provincial forme el proyecto de las escuelas públicas que aquella cor-

poracion trata de construir de nueva planta: la Comision acuerda que el expresado funcionario facultativo preste este servicio tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo.

Dada cuenta de la instancia que dirigen á esta Comision D. Venancio Gonzalez y D. Severiano Pampliega, vecinos de Tardajos, quejándose de que el Ayuntamiento de aquel distrito no ha dictado resolucion alguna que les haya sido notificada sobre una solicitud que dirigieron al Ayuntamiento en 24 de Enero último y entregaron en la Secretaría de dicha corporacion en la propia fecha, en que reclamaban contra la capacidad legal de D. Pablo Arnaiz Sedano, Concejal nombrado en la última eleccion parcial verificada en aquel distrito: la Comision acuerda ordenar al Ayuntamiento que bajo su mas estrecha responsabilidad resuelva sobre dicha pretension lo que juzgue procedente, si no lo hubiese hecho ya, y notifique su fallo á los reclamantes para que puedan apelar de él si vieren convenirles.

Seguidamente se pasó á resolver el asunto de quintas señalado para este dia en la forma siguiente:

San Quirce de Riopisuerga.—1890.—Fabian Frias Campo, soldado sorteable.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Teodoro Melgosa y su esposa D.<sup>a</sup> Escolástica Mayoral, vecinos de Rabé de las Calzadas, en solicitud de que se conduzca á un Hospital de dementes por cuenta de los fondos de esta provincia á Celedonia Melgosa y Mayoral, soltera, de 30 años de edad, hija de los solicitantes: resultando justificada la enagenacion mental que padece así como la necesidad de que se la conduzca á un establecimiento de dicha clase para su curacion, y acreditada la circunstancia de que es natural del expresado pueblo de Rabé y la insuficiencia de recursos de sus padres para sostenerla en un Manicomio: la Comision acuerda que se la conduzca al Manicomio provincial de Valladolid en clase de observacion, á calidad de que los gastos de conduccion y las estancias que devengue sean satisfechos con cargo á los fondos de esta provincia.

En el expediente sobre subasta para la adquisicion de los géneros y materiales destinados al servicio

de los acogidos y de los talleres del Hospicio provincial durante el año económico de 1890-91, dióse cuenta de la instancia de D. Miguel Lopez Pintado, del comercio de esta ciudad, manifestando que se ha dirigido por carta á uno de sus corresponsales con el fin de comprar los 600 metros de tartan de lana que se comprometió á suministrar en dicha subasta al precio de 1'55½ pesetas el metro, enteramente iguales al tipo que servia de base para la subasta mencionada, y que le ha contestado que no se fabrica ya tartan de dibujo y colorido enteramente iguales al tipo mencionado, por lo cual pide que se le admita el género cuya muestra presenta, asegurando que es de mejor calidad que el contratado, aunque de dibujo y colorido diferentes: la Comision acuerda autorizarle para que verifique la entrega de dicho género, siempre que el Sr. Director del Asilo benéfico de que queda hecho mérito, oyendo al maestro del taller de sastrería, considere que en efecto es de igual ó mejor calidad que la del género contratado.

La Comision acuerda prevenir á los Alcaldes respectivos cumplan los servicios que se les tiene encomendados respecto á las cuentas municipales de Sotresgudo correspondientes á los años económicos de 1882-83 y 1884-85, Solarana 1884-85, Palacios de Riopisuerga 1887-88 y Urones 1888-89.

Así bien acuerda la Comision ordenar á los Alcaldes de los distritos municipales que á continuacion se expresa se presenten ellos ó persona de su confianza debidamente autorizada en las oficinas de la Contaduría á recoger las cuentas de Cantabrana, Canicosa, Quintanavides y Vizcainos correspondientes al año económico de 1888-89, al objeto de que después que sean subsanados los defectos de que dichas cuentas adolecen las remitan á esta Superioridad para los efectos que precedan.

En vista de los defectos observados en las cuentas municipales de los distritos de Frias correspondiente al año económico de 1884-85, Cernégula, Fresno de Rodilla, San Pedro Samuel, Villavieja, Pinilla de los Moros y Fontioso 1888-89: la Comision acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos y se remitan á los Alcaldes para su entrega á los cuentadantes con objeto de que den contes-

tacion á ellos en un breve plazo.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Solarana, Frias y Yudego y Villandiego 1887-88, Castil de Lencas 1888-89, Tejada 1887-88, Cilleruelo de Abajo, Cilleruelo de Arriba y Vileña 1888-89, Fuentelisedro 1887-88, deduciendo de la data 111'25 pesetas abonadas á D. Niceto Lázaro, y ordenar la instrucion del oportuno expediente para depurar la persona ó personas responsables de la misma.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las ocho y cuarto de la noche.

Burgos 31 de Marzo de 1891.— El Vicepresidente, Isidro Plaza.— El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion del dia 1.º de Abril de 1891.*

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Isidro Plaza, y asistencia de los Sres. Villanueva, Chico, Gutierrez, Barbadillo, y Cuadrao, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, adoptándose los acuerdos siguiente:

Barcina de los Montes.—1891.— Genaro Arnaiz Arnaiz, sorteable. Enrique Perez Arnaiz, exento.

1889.— Gerónimo Arnaiz Gandía, exento.

Barrios de Bureba.—1891.— Pedro Zaldivar Ortega y Carlos Cameno Velez, sorteables. Demetrio Achiaga Ruiz, exento.

1890.— Joaquin Torme Moreno, exento.

Berzosa de Bureba.—1891.— Isidoro Diez Garcia y Miguel Gil Lopez, pendientes. Teófilo Ruiz Cuevas, sorteable. Eustaquio Galbarros Martinez, pendiente. Carlos Quintana Gil, exento. Mariano Jesus Corral Garcia, pendiente.

Cornudilla.—1891.— Bernabé Diaz Alonso, pendiente.

1889.— Higinio Alvarez Mendoza, exento.

1888.— Juan Velasco Angulo, exento.

Navas de Bureba.—1891.— Tomás Castillo Palma, sorteable. Marcario Gomez Carranza, exento.

1890.— Secundino Gomez Gonzalez, exento.

Cascajares de Bureba.—1891.—Santiago Fernandez Quintana, sorteable.

1890.—Saturnino Gonzalez Gomez, excluido temporalmente.

1889.—Silvestre Fernandez Gomez, exento.

La Parte de Bureba.—1891.—Adolfo Fernandez Barrasa, sorteable. Francisco Fernandez y Fernandez y Dionisio Gonzalez Angulo, que se les forme expediente de prófugo. Antonino Ruiz y Ruiz, exento.

1890.—Casimiro Fernandez Plaza y Fernando Fernandez Alonso, exentos. Esteban Nestares Ruiz, pendiente.

1888.—Alejandro Tamayo Aliende y Ramon Ruiz Valdivielso, exentos.

Cantabrana.—1891.—Fidel Jorge Ojeda Garcia, pendiente. Marcos Brígido Pereda Gutierrez, exento.

1890.—José Niceto Prado Linage, pendiente.

1888.—Sebastian Martinez Peña y Adrian Linage Linage, exentos.

Frias.—1891.—Miguel Ruiz Escudero, sorteable. Gumersindo Oñez Artique, excluido totalmente. Saturnino Regulez Tobalina, exento. Faustino Santos Quintana, Cesareo Cantera Cantera, y Ciriaco Quintana Fernandez, sorteables. Julian del Moral Arnaiz, excluido totalmente. Leon Arnaiz Cantera, sorteable. Sotero Robador y Juan Torres Rasines, exentos. Juan Bergado Noceda y Santiago Senderos Quintana, sorteables. Federico Baró Villanueva, exento. Ambrosio Artique Mijangos, excluido totalmente. Jaime Valentin Rodriguez Oñez, sorteable.

1890.—Manuel Epifanio Santos Bárcena, exento. Donato Cantera del Amo, sorteable.

1889.—Timoteo Miguel Villafranca, pendiente. Waldo Saez Saez, exento. Federico Rosales Gonzalez, pendiente. Cipriano Perez Gomez, exento.

1888.—Leandro San Martin Quintana y Evaristo Herranz Mata, exentos.

Prádanos de Bureba.—1891.—Facundo del Val Gonzalez y Simeon R. de Temiño Hernaez, exentos. Antonio Monasterio San Miguel, Marco Barriocanal Ruiz y Simeon Alvarez Barriocanal, sorteables.

1890.—Esteban Gomez Lopez y Pedro Sagredo Barriocanal, exentos.

1889.—Eladio Ruiz Barriocanal

y Esteban Barriocanal Ruiz, exentos.

1888.—Victoriano Gonzalez Rojas, exento.

Galbarros.—1891.—Pedro Garcia Renedo, sorteable. Ignacio Diez Güemes, pendiente. Gregorio Garcia Munguira, exento. Vicente Pascual Garcia, pendiente. Felix Martinez Garcia, excluido temporalmente.

Cameno.—1891.—Pedro Rodriguez Salcedo, exento.

1890.—Eleuterio Ortega Quintanilla, exento.

1889.—Hilario Fernandez Manzanedo, exento.

Bentretea.—1891.—Domingo Ojeda Pereda, exento. Juan Miñon Ojeda, sorteable. Angel Pablo Alonso Peña, exento.

Carcedo de Bureba.—1891.—Lesmes Guilarte Martinez, pendiente. Simeon Martinez Garcia y Francisco Soto Conde, sorteables.

1890.—Fernando Ruiz Lechosa, excluido temporalmente. Felipe Varona Fernandez, pendiente.

Oña.—1891.—Casto Perez Saez, pendiente. Pascual Arceo Arnaiz, sorteable. Silverio del Rivero Arnaiz, pendiente. Guillermo Martinez Martinez, sorteable. Enrique Perez Sarriá, que el Ayuntamiento le instruya expediente de prófugo. Francisco Ballesteros Sanchez, que pase á observacion. Simon Lara Garcia, excluido totalmente. Miguel Ortiz Ruiz y Bruno Martinez Fuente, excluidos temporalmente. Gregorio Arnaiz Puente, sorteable. Melquiades Zúñiga Cuezva, excluido temporalmente. Tomás Saiz Lopez, excluido totalmente.

1890.—Agapito Garcia Bárcena, pendiente. Jaime Martinez Mata y Leon Martinez Martinez, excluidos temporalmente. Elias Santa Maria, exento.

1889.—Salustiano Garcia Lozares, exento. Sixto Alonso Alonso, excluido temporalmente. Tomás Lozares Moral, exento.

1888.—Antonio Fernandez Rivero y Saturnino Perez Bocanegra, exentos.

Briviesca.—1891.—Julian Araco Gil, sorteable. Pedro del Campo Murga, Felipe Cuartango Medrano, Juan Plaza del Campo y Ladislao Gomez Mena, exentos. Hipólito Rojo Zamora, sorteable. José Barcina Guilarte, exento. Eduardo Rojas Labarga y Manuel Barcina Cuartango, sorteables. Rafael Corrales Alonso, excluido temporalmente. Vicente Quintana Diez, exento.

Santos del Val Sebastian, sorteable. Zacarias Saez Vilumbrales, pendiente. Millan Perez Campo y Federico Sagredo Gil, sorteables. Esteban del Campo Barrio, excluido temporalmente. Faustino Monasterio Monasterio, excluido totalmente. Ambrosio Nidáguila del Val é Hilario Vilumbrales Martinez, sorteables. Felipe Gomez Moreno, excluido totalmente. Manuel Benitez Basterra, sorteable. Cándido Diez Casillas, que se le instruya expediente de prófugo. Laureano Gomez Fernandez, Vito Gutierrez Romero, José Ortiz Garcia é Ildefonso Lopez Quintana Ugalde, sorteables. Antonio Trespaderne Martinez, excluido totalmente.

1890.—Guillermo Martinez Gomez y Antonio Moreno Martinez, exentos. Felix Garcia Villanueva y Marcelino Villanueva Senaz, que pasen á observacion. Esteban Monasterio Martinez, sorteable. Benito Cuesta Ortiz, exento. Pedro Arce Serrano, sorteable. Blas Escudero Alonso, excluido temporalmente.

1889.—Leon del Val Bárcena, Julian Martinez Iglesias, Juan Francisco Presa Estefanía y Luis Carcedo Trespaderne, exentos. Calixto del Campo Huidobro, excluido temporalmente.

1888.—Amaro Corral Alvarez, Pedro Miguel Gómez, Mariano del Campo Trespaderne, Severiano Jausoro Fuente, Sabino Alonso Mijangos, Gerónino Saez Colina, Rogelio del Campo Respaldiza y Facundo Buezo Plaza, exentos.

Monasterio de Rodilla.—1891.—Daniel Manrique Garcia y Felipe Nuñez Gonzalez, sorteables. Luis Quintana y Quintana, pendiente. Joaquin Ruiz Ruiz, excluido temporalmente. Felix Asenjo Quintana, Simon Ruiz Pascual, Isaac Echevarria Munguira y Ambrosio Quintana Castilla, sorteables.

1889.—Eulogio Saez Penagos, excluido temporalmente. Cayo Garcia Quintana, exento.

1888.—Hipólito Puente Quintana, excluido temporalmente.

Quintanavides.—1891.—Angel Saez Gonzalez, excluido temporalmente. Patricio Rueda Saez y Miguel Rueda Barriocanal, sorteables. Rafael Bringas Garcia, pendiente.

1890.—Cesáreo Urtueta Barriocanal, exento.

1888.—Felipe Barriocanal Barriocanal y Juan Quintana Saez, exentos.

Fuentebureba.—1891.—Benito Gonzalez Alonso y Roman Cortazar y Cortazar, sorteables.

1890.—Fermin Oviedo Marroquin, exento.

Castil de Peones.—1891.—Ricardo Gonzalez Barriocanal, sorteable. Luis Pino Lozano, excluido temporalmente.

1890.—Justo Yela Duque y Pedro Estefanía Pascual, exentos.

1889.—Martiniano Lopez Yela, exento.

Aguilar de Bureba.—1891.—Angel Plaza Ortiz, sorteable.

1890.—Feliciano Benito Cuesta, excluido temporalmente. Antolin Gonzalez Manzanedo, exento.

1888.—Damian Fernandez Calzada, exento.

Quintanillabon.—1891.—Julian del Val Gomez y Domingo de Juan Cuesta, sorteables.

1889.—Hipólito Martinez Martinez, exento.

Lences.—1891.—Gregorio Ubierna Pascual, pendiente.

1890.—Maximino Conde Tudanca, excluido temporalmente.

1889.—Valentin Ruiz Diez y Marcelino Saiz Ruiz, exentos.

Pino de Bureba.—1891.—Pedro Llanos Ibañez, sorteable. José Martinez del Moral, excluido totalmente.

1890.—Pedro Perez Martinez, exento. Felix Martinez Martinez, excluido temporalmente. Francisco Martinez Fernandez, exento.

1888.—Benito Fernandez Martinez y Mariano Ruiz Garcia, pendientes.

Padrones de Bureba.—1891.—Raimundo Lopez Santillana y Tomás Ojeda Ojeda, pendientes.

1890.—Eustasio Bárcena Saiz, exento.

1888.—Felix Vesga de la Hoz, excluido temporalmente.

Castil de Lences.—1891.—Cándido Gutierrez Rodriguez, sorteable.

1889.—Fernando Ruiz Peña, exento.

Abajas.—1891.—José Diez Gallo, excluido totalmente. Simeon Miguel Bugedo, sorteable. Pedro Rojas Gomez, excluido totalmente.

1889.—Martin Alonso Martinez, exento.

Quintanaruz.—1891.—Eusebio Güemes Rodriguez, Mateo Rodriguez Rodriguez y Facundo Rodriguez Gomez, sorteables.

1888.—Estanislao Martinez Olmo, exento.

Poza.—1891.—Aquilino Marti-

nez Gonzalez, pendiente. Benito Puente Nidáguila, exento. Eleuterio Fuente Martinez, sorteable. Manuel M.<sup>a</sup> Carlos Rodriguez, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura, así como á la de Felipe Pascual Gijon. Juan Castillo Moral, á observacion. Pascual Angulo Saiz, exento. Pedro Padrones Alonso y Basilio Güemes Gonzalez, pendientes. Teodomiro Santiago Herrera, que el Ayuntamiento proceda á su captura. Nicomedes Padrones Nubla, excluido totalmente. Cipriano Gonzalez Gutierrez, sorteable. Mateo Güemes Perez, que comparezca el 1.º de Mayo. Santos Diaz Ocina, pendiente. Justo Quintanilla Martinez, sorteable. Pedro Gonzalez Güemes, pendiente. Saturnino Gonzalez Gonzalez, sorteable. Leandro Padrones Cuevas, excluido totalmente. Tomás Saiz Cuevas y Toribio Rios Gonzalez, sorteables.

1890.—Feliciano Oqueluri Padrones, exento. Sotero Fernandez Perez, á observacion. Paulino Juan Alonso Moral, excluido totalmente. Demetrio Padrones Martinez, exento.

1889.—Martin Espinosa Ibañez, excluido temporalmente. Benito Castillo Moral, excluido totalmente. Pedro Perez Martinez, exento. Atanasio Gonzalez Gonzalez, sorteable. Pablo Marcial Nuñez, excluido temporalmente. Sinforosio Plácido Padrones, exento. Angel Alvarado, pendiente. Paulino Garcia Nubla, exento.

1888.—Juan Eustasio Saiz Nubla, pendiente. Nicolás Nubla Roque y Demetrio Calvo Santurde, exentos.

Hermosilla.—1891.—Toribio Angulo Espinosa, sorteable. Anastasio Rodriguez Martinez, excluido temporalmente.

1890.—Luis Cueva Alonso, pendiente.

Busto de Bureba.—1891.—Andrés Ruiz Capillas y Raimundo Val Lopez, sorteables. Julian Carranza Alegría, exento. Francisco Cormenzana Saez, sorteable. Martin Gomez Val, exento. Alejandro Busto Lopez, sorteable. Domingo Rey Grijalva y Marcelino Saez Saez, exentos. Nicolás Galbarros Gonzalez, sorteable.

1888.—Faustino Senderos Castillo, exento.

Cubo de Bureba.—1891.—Rafael Alonso Santocildes, sorteable.

1890.—Quiliano Rufrancos Diaz, excluido temporalmente.

1889.—Vicente Ruiz Gonzalez, José Ruiz Ruiz, y Santos Ruiz Bus-to, exentos.

1888.—Bernardino Alonso Bri-zuela, excluido totalmente.

Aguas Cándidas.—1891.—Miguel Alonso Nuñez, sorteable. Flo-rencio Plaza Infante, excluido to-talmente.

1890.—Nicolás Martinez Cortes, excluido temporalmente.

Bañuelos de Bureba.—1891.—Fermin Saez Soto, exento. Rafael Lopez Barga, que pase á observa-cion.

1888.—Zacarías Garcia Hernaez, excluido totalmente.

Cillaperlata.—1891.—Miguel Cereceda Perez y Frutos Mijangos Perez, excluidos totalmente. Eva-risto Cereceda Cereceda, exento.

1890.—Pedro Bergado Garcia, excluido totalmente.

Quintanaelez.—1891.—Saturni-no Oña Fernandez, sorteable. Pru-dencio Espinosa Arnaiz, excluido temporalmente. Raimundo Vesga Fernandez, excluido totalmente.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 1.º de Abril de 1891.—El Vicepresidente, Isidro Plaza. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### *Extracto de la sesion del dia 2 de Abril de 1891.*

Abierta á las ocho de la maña-na bajo la presidencia del Sr. D. Isidro Plaza, y asistencia de los Sres. Villanueva, Gutierrez, Chi-co, y Barbadillo, dióse lectura del acta de la anterior de ayer y que-dó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, adoptándose los acuerdos siguientes:

Barrios de Bureba.—1890.—Ju-lian Achiaga Ruiz, pendiente.

Quintanilla San Garcia.—1891.—José Moreno Gonzalez, Crescen-cio Gonzalez Besga, Gregorio Te-resa Peña, y Damian Rubio Car-ranza, sorteables.

1889.—Crispulo Busto Gonzalez y Luis Lopez Cortazar, exentos.

1888.—Roman Saez Sierra, exento.

Santa Olalla de Bureba.—1891.—Enstaquio Munguia Ubierna, pendiente. Manuel Renedo Mun-guia y Juan Ruiz Buezo, sortea-bles. Casiano Fernandez Alonso, exento.

1888.—Bernardo Ortiz Peña, exento.

Salinillas de Bureba.—1891.—Ramon Heras Rebollo y Tomás Ruiz Saez, sorteables.

1889.—Francisco Fuente del Val, exento.

1888.—Aniceto Fernandez Gil, exento.

Redecilla del Campo.—1891.—Matias Alonso Martinez, Marcelino Riaño Corcuera y Simeon Alejos Martinez, sorteables.

1890.—Alejandro Zuazo Corral y Antonio Soto Martinez, exentos.

Ibrillos.—1891.—Sebastian Alon-so Gomez, sorteable. Faustino Pe-rez Martinez, pendiente. Pedro Riaño Conde, Eduardo Villar Cor-cuera y Marcelino Cigüenza Her-ran, sorteables.

1890.—Tomás Cárcamo Maestro, sorteable.

Eterna.—1891.—Julian Mateo Ochoa, Francisco Soto Merinero y Prudencio San Martin Gonzalo, sorteables. Gervasio Garcia Este-ban, exento.

1889.—Ildefonso Garrido San Martin, excluido temporalmente.

Rucandio.—1891.—Julian Gon-zalez Gallo y Mateo Gonzalez Gar-cia, sorteables.

1890.—Juan Martinez Bárcena, exento.

1889.—Victor Fernandez Cortes, exento. Francisco Alonso Bárcena, excluido temporalmente.

Cueva Cardiel.—1891.—Vicente del Hoyo Cuesta, excluido total-mente. Angel Lopez Merino y Agustin Saez Saez, exentos. Dá-maso Contreras Diez, excluido to-talmente.

1890.—Samuel Diez Sagredo, exento.

1889.—Francisco Saez Quintana, exento.

1888.—Sulpicio Saez y Saez, exento.

Alcocero.—1891.—Adrian Arce Sagredo, exento. José Vilumbrales Cano, sorteable.

1889.—Iñigo Saez San Juan, exento.

Arraya.—1891.—Geminiano Mo-neo Marina, excluido temporal-mente.

1890.—Juan Morquillas Quinta-no, sorteable.

1889.—Esteban Gomez Solórza-no, que sea tallado ante el Ayun-tamiento. Gregorio Marina Mateo, exento.

Cerraton de Juarros.—1891.—Apolinar Barrio Cuesta, excluido temporalmente y pendiente. Ani-ceto Puente Moneo y Martin Cues-ta Roman, excluidos totalmente.

1889.—Gil Cuesta Roman, sor-teable.

1888.—Vicente Franco Saez, ex-cluido temporalmente y exento. Francisco Alvarez Pinedo, exento.

Quintanatoranco.—1891.—Pe-dro Manero Martinez y Nicolás Ruiz Saez, sorteables. Tomás Saez Ba-rijo, excluido temporalmente.

1889.—Robustiano Merino Mar-tinez, pendiente. Magin Manero Casillas, exento.

1888.—Gumersindo Saez Escri-bano, excluido temporalmente. Lo-renzo Abad Teresa, exento.

Las Vegas.—1891.—Santos Pa-redes Barrio y Pedro Gonzalez Go-mez, sorteables. Simon Garcia Pla-za, exento.

1890.—Anastasio Planas Herre-ra, exento.

1889.—Pedro Torme Fernandez, excluido temporalmente. Andrés Soto y Soto, exento.

1888.—Melchor Fernandez Go-mez y Guillermo Soto Lopez, exen-tos.

Ocon de Villafranca.—1891.—Francisco Ayala Saez, Ecequiel Perez Ayala, Martin Solórzano Va-lladolid y Angel Melchor Arribas, sorteables.

1890.—Telesforo Melchor Mar-tin y Lucas Molina Ayala, exentos.

1889.—Jacinto Saez Ayala y Gre-gorio Perez Ayala, exentos.

Redecilla del Camino.—1891.—Juan Francisco Alejos San Roman, exento. Nicolás Lopez Para Me-drano, excluido totalmente. Cle-mente Murillo Saez Quejana y Ma-nuel Urbina Martinez, sorteables. Isidoro Canal Asensio, exento. Pa-blo Ortiz Martinez, excluido tem-poralmente.

1889.—Enrique Gallo Gomez, exento.

1888.—Gregorio Villar Garcia, exento.

Puras de Villafranca.—1891.—Lino Monja Garrido, excluido to-talmente. Julian Martinez Ortega, pendiente.

1890.—Policarpo Martinez Oca, exento.

1888.—Pablo Martinez Garrido, exento.

Espinosa del Camino.—1891.—Feliciano Ortiz Serrano, Gregorio Cuende Oca, y Vicente Jorge Cuen-de, sorteables.

1890.—José Herrero Ortiz, ex-cluido temporalmente y exento.

Solas de Bureba.—1889.—Pedro Ortiz Guilarte, exento.

1888.—Juan Ibañez Ruiz, exento.  
(Continuará).